

Expediente No. 2020-0160
Demandante: Construmesa S.A.S.
Demandados: Deyci Yolima Ramírez Díaz
Proceso Ejecutivo

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 20 de octubre de 2020, el endosatario para el cobro judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario NO existen títulos judiciales a favor del presente proceso. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, no se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), suscrito por el endosatario para el cobro judicial de la parte demandante y por ser procedente, se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior se decretará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 461 del C. G. P. , el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por CONSTRUMESA S.A.S. en contra de la señora DEICY YOLIMA RAMIREZ DIAZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas y efectivamente practicadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición del proceso correspondiente los bienes aquí embargados. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

Expediente No. 2020-0160
Demandante: Construmesa S.A.S.
Demandados: Deyci Yolima Ramírez Díaz
Proceso Ejecutivo

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0119</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>23/10/2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario